



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

# Acuerdo de Consejo Regional

## Nº 296-2018-GRA/CR.

Huaraz, 05 de Octubre del 2018.

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Jueves 04 de Octubre del 2018, instada con la Convocatoria N° 010-2018-SO-GRA-CR/CD, el **PEDIDO** del Abog. **PEDRO MÁXIMO IZQUIERDO HUERTA**, Consejero Regional de la Provincia de Yungay - Ancash, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante de conformidad con lo previsto en el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, dispositivo legal concordante con los Artículos 8º y 9º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, en la Constitución Política del Estado la estructura básica del Gobierno Regional la conforma el **Consejo Regional** como órgano normativo y fiscalizador, dispositivo constitucional concordante con el Artículo 13º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas", el Inciso b) del Artículo 14º estable: El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; dispositivo legal concordante, con los Artículos 5º y 13º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Artículo 7º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, prescribe que el Consejo Regional de Ancash es el Órgano Supremo del Gobierno Regional de Ancash, el Artículo 9º señala que **el Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional**, así como el órgano normativo y fiscalizador y, en su Artículo 10º señala que el Consejo Regional es la Máxima Asamblea Deliberativa;

Que, el Abog. **Pedro Máximo Izquierdo Huerta**, Consejero Regional de la Provincia de Yungay, en la **ESTACIÓN PEDIDOS** conforme señala el Inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante **ACUERDO DE CONSEJO**: Recomendar al Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, disponer a quien corresponda dar celeridad al trámite ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la Reclasificación de la Vía Departamental AN 106 Yungay - Llanganuco - Yanama - Llacma a Vía Nacional;

Que, en mérito a la petición realizada por el Abog. **Pedro Máximo Izquierdo Huerta**, el Pleno del Consejo Regional de Ancash, emite el **Acuerdo de Consejo Regional N° 223-2016-GRA/CR**, de fecha 16 de Setiembre del 2016, donde **ACUERDA**: Artículo Primero: AUTORIZAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash, para que proponga ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones la reclasificación de la jerarquía de la Ruta



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

Departamental o Regional **AN-106 EMP.PE-3N** Yungay – Llanganuco – Yanama - EMP. AN 105 Llacma, Distrito de Yungay - Yanama, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash; **COMO RUTA NACIONAL.** Artículo Segundo: **DELEGAR** facultad definitiva al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la Ejecución del Proyecto: Mejoramiento de la Carretera **AN-106 EMP.PE-3N** Yungay – Llanganuco – Yanama – EMP. AN 105 Llacma, Distrito de Yungay – Yanama, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash. Artículo Tercero: **FACULTAR** al Gobernador Regional de Ancash para realizar los trámites correspondientes, para el cambio de la Unidad Ejecutora a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, es Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como establece el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: Los **Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional,** de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional; por otra parte, se advierte que el Inciso o) del Artículo 21º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de las atribuciones del Presidente Regional ahora Gobernador Regional, señala: Ejecutar los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Abog. **Pedro Máximo Izquierdo Huerta**, Consejero Regional de la Provincia de Yungay, fundamenta su **PEDIDO** ante el Pleno del Consejo Regional de Ancash; después de una serie de deliberaciones por los Miembros del Consejo Regional; el Consejero Delegado somete a votación, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECOMENDAR, al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash disponer a quien corresponda dar celeridad al trámite ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para la Reclasificación definitiva de la Vía Departamental AN 106 Yungay – Llanganuco - Yanama - Puente Llacma a Vía Nacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, de conforme a Ley.

### **POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
Lic. Félix E. Cerdova Aranda  
CONSEJERO DELEGADO